

SECRETARIA. Montería, veintitrés (23) de abril dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual la señora **PETRA MARÍA NARANJO PLAZA**, allega informe de la gestión realizada como secuestre del inmueble identificado con Matricula inmobiliaria 140-156925 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, situado en la calle 65 # 4- 114 barrio el Recreo de la ciudad de Montería Edificio Elite P-H apartamento 805. Provea.

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK BANCO COLPATRIA S.A. NIT: 8600345941
DEMANDADO	VALERY GUILLOU C.E: 387218
RADICADO	23001310300320190001400
ASUNTO	PONER EN CONOCIMIENTO

Al despacho el proceso de la referencia, la secuestre **PETRA MARÍA NARANJO PLAZA**, allega informe:

Montería, abril 8 de 2024.

Señores.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA CORDOBA.

La ciudad.

PROCESO: HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA.

DEMANDADO: VALERY GUILLOU.

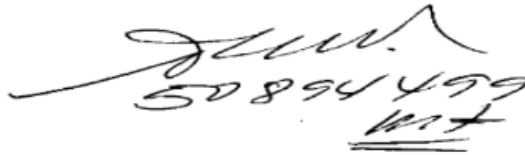
RADICACIÓN: N° 23 001 31 03 003 2019-00014 00.

Contestación al oficio # 0339 de fecha 05 de marzo del 2024 y fecha de recibido 8 de abril del 2024.

PETRA MARIA NARANJO PLAZA, mujer mayor de edad, de condiciones civiles conocidas y quien me identifico al pie de mi correspondiente firma, como auxiliar de la justicia en la modalidad de Secuestre, fui nombrada y posesionada, en diligencia de secuestro de un bien inmueble urbano ubicado en la calle 65 No 4-114, barrio el recreo de la ciudad de Montería, muy respetuosamente, me permito, informar al despacho, que el bien inmueble que tengo en custodia, se encuentra desocupado desde el día que me lo entrego la inspección de policía de la localidad y tiene deudas acaecidas de servicios públicos domiciliarios como son (Veolia, Surtigas, Afinia e impuesto predial unificado), como también se debe la administración, en el edificio Elite P.H, donde se encuentra ubicado el apartamento 805. No se ha podido arrendar porque los servicios públicos domiciliarios son muy altos en esa parte de montería. Con todo el respeto me permito solicitarle al señor juez que en auto me asigne los honorarios definitivos que me corresponden en este proceso y se indique a la parte que corresponda para el pago de los correspondientes honorarios.

Anexo: los recibos de estas deudas y fotos del apartamento 805. Edificio Elite.

Cordialmente:



PETRA MARIA NARANJO PLAZA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

Teniendo en cuenta los escritos adosados al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte ejecutante del informe allegado por la secuestre **PETRA MARÍA NARANJO PLAZA**, a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA
MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20d80e4eb9342bf8f60d4501d6b732a33d2bb1caae900010f108628356d2e57**

Documento generado en 23/04/2024 04:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>